

PROVIDENCIA, 19 de MARZO de 2014

20 MAR. 2014

Notifico a Ud. que en el proceso N° 020866-01-2013 se ha dictado con fecha , 19/03/2014 la siguiente resolución :

CÚMPLASE.



CS
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL
PEDRO DE VALDIVIA 706
clasificador 43 correo 9

ROL N°020866-01-2013
CERTIFICADA N° _____

SEÑOR

DON(A)

APODERADO DE

Calle **TEATINOS**

Block

Villa

PRADO DURÁN SILVIA

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

clasificador 91

N°333

6567

Casa/Dpto. **P. 2**

Comuna de **SANTIAGO**



Santiago, seis de de dos mil trece.

A fojas 48 y 56: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la resolución apelada de veintitrés de julio de dos mil trece, escrita a fojas 25 y siguientes.

Regístrese y devuélvase.

Policía Local N° 2054-2013

Pronunciada por la **Primera Sala de verano** de esta ltma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro Carlos Gajardo Galdames e integrada por el Ministro Miguel Vázquez Plaza e integrada la Abogado integrante Paola Herrera Fuenzalida.

Autorizado por el (la) ministro de fe de esta Corte de Apelaciones.

En Santiago, a seis de febrero de dos mil catorce, notifiqué en secretaría por el estado diario la resolución precedente.

Providencia a veintitrés de julio de dos mil trece

Ténganse por recibidos los antecedentes.

VISTOS:

No ha lugar a la tramitación de la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 letra g) de la Ley 19.496, por no aparecer comprometido el interés general de los consumidores.-

ROL N° 20866-1-2013

Dictada por el Juez Titular: **DON JUAN ENRIQUE PEREZ BASSI.**

Secretaria Titular: **DOÑA ANA MARIA PALMA VERGARA.**



C/C S. Prado